

PRIMER PRECEDENTE 1/2022

RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 971, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, PROCEDE CONTRA EL DESECHAMIENTO PARCIAL DE UNA DEMANDA.

Hechos: Los actores presentaron demanda civil contra diversos demandados; sin embargo, esta se admitió respecto de uno de ellos y se desechó respecto de otro. Inconformes con la anterior determinación, los actores promovieron el recurso de queja contra el desechamiento de la demanda.

Criterio jurídico: El recurso de queja, previsto en el artículo 971, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es procedente contra del desechamiento de una demanda respecto de una parte de los demandados.

Justificación: Ciertamente, ante un proveído que en una parte admite la demanda respecto de unos o varios demandados, y en otra, niega su admisión respecto de otro u otros, esto es, que contiene dos determinaciones de naturaleza jurídica diversa, una positiva que “admite” y otra negativa que “desecha”, en lo que corresponde al desechamiento, es impugnabile a través del recurso de queja previsto en el artículo 971, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, pues al tener esta última determinación el efecto de no admitir una demanda respecto una parte de los demandados, implica que éstos no formarán parte del proceso litigioso y, por ende, del pronunciamiento final, habida cuenta que se da por concluida la acción ejercida por los actores, sin entrar al estudio de sus pretensiones en relación

con tal parte demandada; de ahí que ésta decisión, al igual que el desechamiento total de la demanda, deben ser recurribles a través del recurso de queja, sin que obste que en la legislación procesal potosina, no se prevean expresamente los autos o resoluciones que desechen parcialmente la demanda, pues al existir la misma razón y consecuencias que en el desechamiento total, debe subsistir igual disposición que habilita el recurso de queja, como medio de defensa contra esa decisión.

PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Recurso de Queja 90-2022. *Rogelio Jonás González, Guillermo Liñán Hernández y Oscar Jonás González.* 23 de junio de 2022. Mayoría de Votos. Ponente: Magistrada Silvia Torres Sánchez.